JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro

Radicado 05001 31 10 001 **2024 00210** 00

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días (Art. 90 C. G. P.), se allegue los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Ampliará los hechos de la demanda respecto las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyeron la convivencia entre los cónyuges, particularmente los hechos detallados del incumplimiento de los deberes que la norma indica y de los maltratos proporcionados por el cónyuge demandado.

SEGUNDO. – De conformidad con las disposiciones del artículo 212 del CGP, se indicará sobre qué hechos concretos de la demanda declararán cada uno de los testigos solicitados.

TERCERO. – Una vez subsanados los anteriores requisitos, todo lo anterior deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, yparticularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, en la forma establecida en el Inciso 2° del Artículo89 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad256becd4f8b493fc83f80171bae337dd06dfb31f356a206d90d8ee9287f804**

Documento generado en 15/04/2024 09:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica